NOTA DNCP/DNC/N° 2487 / 2018.

Asunción, 21 de febrero de 2018.

Señor.
Carlos Cesar Martinez Sosa
Unidad Operativa de Contratación
Secretaria de Acción Social.
PRESENTE:

REFERENCIA: ID. N° 341007 EXP: 302921
CONTRATACION DIRECTA:
"Paquete de Adobe Creative Cloud Desktop All APPS". (19/02/18).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 29, Valor de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato:** Indicamos a la convocante que se verifica una inconsistencia en el porcentaje establecido en éste punto (10%), el punto 26 Condiciones de pago donde se establece (5%) y la proforma del contrato donde igualmente se establece (5%).

2. **Anexo E, punto V, Otros Documentos:** Se verifica que solicitan documentaciones requeridas en el numeral 20 anexo B, sin embargo en este punto de la Carta de invitación se debe establecer criterios para la evaluación de muestras criterio que no aplica para este llamado. De la misma manera en el párrafo siguiente se solicita documentación para casos de desempate que se encuentra en el numeral 21, sin embargo se hace referencia al numeral 23 donde se establece la manera de formalización de la contratación.

3. **Punto 18 del anexo B, análisis de precios**: Solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 que estable cuanto sigue: ***"El análisis de los precios, con este metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso se deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"***.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

DNC/CD/NOI